



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Cuarto Civil Municipal de Bogotá

Bogotá, octubre once (11) de dos mil veintidós (2022).

Requerimiento desacato. 110014003004-2022-00438-00.

El fallo de tutela de 7 de julio de 2022 emitido por el Juzgado Cuarenta y Siete Civil del Circuito de Bogotá, ordenó que la E.P.S. Compensar efectuara la valoración médica domiciliaria de Mónica Zarate Bello, para determinar si requería el servicio de enfermera auxiliar o cuidador permanente, determinando la periodicidad y cantidades en que el servicio debía ser ordenado y en caso de requerir el servicio, debería ser proporcionado en un término no superior a 30 días calendario.

De la revisión de la respuesta allegada por la E.P.S. Compensar, en la cual se adjunta la historia clínica de la paciente, se desprende que la I.P.S. Cuidarte Tu Salud S.A.S., determinó que la agenciada requiere de cuidador domiciliario 24 horas del día.

En razón de lo anterior, se ordena:

- 1.** Requerir a la E.P.S. Compensar, para que en el término de cinco (5) días, contados a partir del recibo de la correspondiente comunicación, dé cumplimiento a lo ordenado en el numeral primero del fallo de tutela de 7 de julio de 2022 emitido por el Juzgado Cuarenta y Siete Civil del Circuito de Bogotá, disponiendo de lo necesario para la prestación del servicio de cuidador domiciliario a la señora Mónica Zarate Bello.
- 2.** Comunicar a la accionada por el medio más expedito y eficaz.
- 3.** Notificar igualmente la presente decisión a la parte accionante por el medio más expedito y eficaz.

Notifíquese y cúmplase.

La Jueza,

María Fernanda Escobar Orozco

Firmado Por:

Maria Fernanda Escobar Orozco

Juez

Juzgado Municipal

Civil 004

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9f1040b1628914b0cd68eaa6731d4df1e30448edfac355ff6c79fb842bf41f2e**

Documento generado en 12/10/2022 10:13:01 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>